

**CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS[[1]](#footnote-1)**

**ARTÍCULO 60.-** Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.

Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.

1. Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\_de\_Honduras.pdf [↑](#footnote-ref-1)